

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número-2.496

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE ARENAS DE SAN PEDRO A LOS LLANOS

**Primero.—OBJETO.**—La Diputación Provincial de Avila, convoca Concurso-Subasta para contratar las obras de la carretera de Arenas de San Pedro a Los Llanos, conforme al proyecto de que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Gómez Abejaro.

**Segundo.—CONDICIONES ESPECIALES.**—Será indispensable que a la solicitud se acompañe una relación de maquinaria y elementos de que se dispone para la ejecución de esta obra, así como relación de obras ejecutadas con anterioridad.

**Tercero.—PLAZOS DEL CONTRATO.**—Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de DIEZ MESES, la recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de garantía.

**Cuarto. — PAGO.**— El pago se efectuará por esta Excm. Diputación contra certificaciones de obras, expedidas por el Técnico Director de las mismas, a tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto de ordinario.

**Quinto. — TIPO DE LICITACION.**—Se señala como tipo de licitación la suma de ONCE MILLO- NES DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (11.272.877) pesetas, que es el presupuesto del proyecto, realizándose

se la mejora, mediante baja respecto al tipo estipulado.

**Sexto.—PRECIOS UNITARIOS.** El porcentaje de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del Proyecto.

**Séptimo.—DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.**—La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos que designe la Diputación, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas, señalando el ritmo de ejecución conveniente.

**Octavo. — PROPOSICIONES.**— Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría General de la Diputación (Unidad Administrativa de Contratación), de las diez a las catorce horas de los días laborables, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta para la contratación de las obras de la carretera de Arenas de San Pedro a Los Llanos» y se subtitulará «Referencias», incluyendo: Relación de maquinaria y elementos que dispondrá para la ejecución de las obras, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, los documentos que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder notarial, certificación o documentos bastanteados y demostrativos de la representación o apodera-

miento, el bastanteo se efectuará per el señor Secretario General de la Diputación o Funcionario Letrado que le sustituya.

En el caso de que concorra una sociedad mercantil deberá presentarse además: escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efeco por el mismo funcionario antes expresado y poder bastanteadado y legalizado en su caso del Consejo de Administración autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formalizar la proposición, igualmente bastanteadados.

Asimismo se presentarán justificantes de estar al corriente de pago de la licencia fiscal, impuestos del Estado y cuotas de la Seguridad Social.

b) El sobre que encierre el segundo pliego, se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará «Oferta Económica», e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en ....., con domicilio en ....., calle ....., (actuando en nombre propio, representación de ... .., según poder otorgado ante el notario de ....., don ....., el día ....., bajo el número ..... de su protocolo). Enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos correspondientes al concurso-subasta de las obras de la carretera de Arenas de San Pedro a Los Llanos, que acepta en su totalidad, convocado por la Diputación Provincial de Avila en el Boletín Oficial del Estado número ....., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de .....

pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del Concurso-Subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Noveno. — **GARANTIA PROVISIONAL.**—Con la documentación se acompañará el recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional de **DOSCIENTAS VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS** (225.458 pesetas), que podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso aval bancario.

Decimo. — **GARANTIA DEFINITIVA.**—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva cuya cuantía será la que resulte de aplicar al precio de remate de este Concurso-Subasta los porcentajes contenidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 en su cuantía mínima.

Decimoprimer. — **GASTOS.**—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios técnicos y del Notario autorizante, todo género de tributos estatales o locales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Decimosegundo. — **REVISION DE PRECIOS.**—La revisión de precios será aplicable en los mismos casos y por igual cuantía que a los contratos del Estado.

Decimotercero. — **BASTANTEO DE PODERES.**—Se realizará por el señor Secretario de la Corporación o Funcionario Letrado que le sustituya.

Decimocuarto. — **LICITACION.** El primer período de la licitación, tendrá lugar en la sede de la Diputación Provincial ante el ilustrísimo Sr. Presidente y el Secretario General de la Corporación y dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de diez días fijado para la presentación de proposicio-

nes, conforme a las siguientes normas:

a) Se procederá a la apertura de los sobres subtitulados «Referencias», dándose por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional.

b) Se pasará el expediente a informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, para que informen acerca de las cualidades y circunstancias de quienes hayan solicitado su admisión como concursantes.

c) En vista del informe a que se refiere el apartado anterior, el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, seleccionará a los concursantes que deben ser admitidos y a los que deban ser eliminados, teniendo en cuenta las obras anteriormente ejecutadas de naturaleza análoga, maquinaria y medios de que dispone y cualquiera otros semejantes, que en apreciación discrecional podrá resolver este período de licitación.

d) El resultado se anunciará dentro del plazo de DIEZ días a los licitadores admitidos, con indicación de hora y fecha de la apertura de los segundos pliegos, que se efectuará en la misma sede de la Corporación Provincial, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la notificación.

El segundo período de licitación se sujetará a la regla de la subasta y en consecuencia:

a) Se constituirá en acto público la mesa formada por el ilustrísimo señor Presidente y el Secretario General de la Corporación.

b) Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres subtitulados Oferta Económica, de los licitadores que hubieran sido eliminados en el primer período.

c) El Presidente de la Mesa, adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la oferta que ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja para la Diputación Provincial.

Decimoquinto. — **MORA DEL CONTRATISTA.**—El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras, no será necesaria la interpellatio de la Diputación Provincial para que éste sea declarado como incurso en mora, y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimosexto. — **SANCIONES.**—Sin perjuicio de la resolución del

contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el Técnico Director.

Decimoséptimo. — **REGIMEN JURIDICO.**—En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Avila, 1 de septiembre de 1981.  
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.434

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—oOo—

### DELEGACION PROVINCIAL

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya n.º 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Unión Eléctrica

S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 3.837 metros de longitud, finalidad suministro energía a la zona en Herrereros de Suso-Blascomillán.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

#### Número 2.435

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo PLANNER M. T. a-H-56 de 1.889 metros, finalidad suministro energía a la zona en Vita-El Parral.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

#### Número 2.436

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 4.984 metros de longitud con dos derivaciones en línea tipo PLANNER M. T. 1-H-30 S, de 210 y 249 me-

tros respectivamente, finalidad suministro energía a la zona en Avellaneda - Aldeanueva de Santa Cruz y Navarregadilla.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

#### Número 2.476

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.171

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Muñogrande.

Finalidad: Suministro de aguas a Castilblanco.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/230 V., seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 512.024 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

#### Número 2.368

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.159

A los efectos previstos en los decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Matadero Frigorífico de Muñogalindo, S. L.

EMPLAZAMIENTO: Muñogalindo.

FINALIDAD: Suministro a matadero.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo interior de 160 kVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., en caseta de fábrica con tres celdas, con seccionador tripolar con mando y ruptufusible con relés.

PRESUPUESTO: 1.147.230 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.452

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.167

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Piedrahita.

FINALIDAD: Suministro energética a la zona.

CARACTERISTICAS: Acometida en 45 KV. a la subestación de Piedrahita desde la línea de Muñana a Barco de Avila en conductor de aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup> con una longitud de 264 metros y apoyos metálicos con aislamiento de amarre y suspensión tipo V-70-BS.

PRESUPUESTO: 454.437 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria, Circuito de S. Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.485

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.*

#### HAGO SABER:

Que en los autos núm. 612/80, ejecución núm. 103/80, que se siguen a instancia de don Francisco Javier Ibáñez Navarro, contra HOSTELERA GREDOS, S. A., sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia con fecha 1.º de septiembre de 1981, que dice así:

«PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA. Avila a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, visto que el bien embargado en esta ejecución figura gravado con segundos y posteriores embargos no cancelados, por los siguientes acreedores:

Sociedad Europria, S. A., con domicilio en Madrid, General Pardiñas, 34.

Don Antonio Sánchez Fuentes, con domicilio en Arenas de San Pedro, Los Rejales, s/n.

Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 7.

Don Gerardo Burgos González, con domicilio, en Arenas de San Pedro, calle Triste Condesa, número 15.

Don Francisco Javier Ibáñez Navarro, ejecución número 113/80, de esta Magistratura.

Doña Pilar González Blázquez y otros, ejecución número 111/80, de esta Magistratura.

Doña Pilar Alvarez Martín y otros, ejecución número 2/81, de esta Magistratura.

Doña Pilar González Blázquez y otros, ejecución núm. 21/81, de esta Magistratura.

Don Marciano Diéguez Muñoz y otro, ejecución núm. 16/80 de esta Magistratura.

Doña María del Rocío Sánchez Fuentes, ejecución núm. 7/81 de esta Magistratura, y

D. José Manuel Fernández González, ejecución núm. 25/81, de esta Magistratura, póngase en conocimiento de los mismos, con notificación de esta providencia, que los presentes autos se encuentran en estado de peritación del bien embargado, para que puedan intervenir en el avalúo y subasta del mismo, si a su derecho conviene, todo ello de acuerdo con el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Póngase asimismo en conocimiento del acreedor Hipotecario BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S. A. y de los acreedores por embargos anteriores del inmueble.

Don Pedro González Rodríguez, ejecución número 60/80 de esta Magistratura.

Don Diego Estepa Pérez, ejecución número 108/80, de esta Magistratura, la existencia de este procedimiento, con notificación del presente proveído.

Se tiene por designado perito por la parte actora para la tasación del bien inmueble embargado al arquitecto don Juan Manuel González, con domicilio en Madrid, calle Boix y Morer, número 7, poniéndose en conocimiento del ejecutado Hostelera Gredos, S. A. este nombramiento, para que pueda, dentro del plazo de dos días, nombrar otro, con el apercibimiento que, caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.—Así lo manda y firma S. S.ª Doy fe.—Martínez-Calcerrada.—Ante mí M.ª Teresa Fernández de la Vega».

Desconociéndose el actual paradero del demandado HOSTELERA GREDOS, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la anterior providencia, advirtiéndole que una copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado de Trabajo, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*.—El Secretario, *M.ª Teresa Fernández de la Vega*.